- 1. Importe de la emisión y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la cantidad de 6.163.386,50 euros, mediante la emisión de 61.633.865 acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas con idénticos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, de la única clase y serie existentes y representadas mediante anotaciones en cuenta. La ampliación se realizará mediante el desembolso del valor nominal de la acción y una prima de emisión de 0,55 €, es decir, en conjunto, mediante el desembolso de 0,65 € por acción.
- 2. Periodo de suscripción preferente: Este período comenzará en la apertura del Mercado Continuo del día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio y terminará al cierre del Mercado Continuo del decimoquinto día o el día inmediato posterior, si aquel no fuese día hábil. Durante dicho período los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, en la relación de cambio acordada, es decir, una acción nueva por cada tres antiguas que posean el día anterior al inicio de este plazo de suscripción preferente, dirigiendo sus solicitudes a las entidades Participantes de Iberclear donde tengan registradas las acciones. Los derechos de suscripción preferente podrán negociarse en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil.
- 3. Asignación en Segunda vuelta: Si tras la finalización del período de suscripción preferente no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones emitidas, se abrirá un segundo período de asignación, dirigido a los accionistas o inversores que hayan suscrito acciones durante el primer período de suscripción. Las órdenes de suscripción para suscribir acciones durante este período se presentarán al mismo tiempo que la correspondiente al primer período de suscripción preferente.

En el supuesto de que las solicitudes superen el número de acciones sobrantes tras el período de suscripción preferente, la Entidad Agente practicará un prorrateo en proporción al número de acciones solicitadas redondeándose, en su caso, por defecto, en los términos previstos en el Folleto Informativo. Este segundo período durará un día hábil que será el primer día hábil tras la finalización del primer período, ampliable hasta cinco días hábiles.

La Entidad Agente comunicará el resultado de las asignaciones en Segunda Vuelta a los interesados, a través de sus respectivas Entidades Participantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la finalización de dicho período de suscripción.

4. Tercera vuelta: Si tras la finalización de la segunda vuelta no hubiesen sido suscritas la totalidad de las acciones, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes en tercera vuelta, al que podrán acceder tanto cualquier accionista de la compañía, haya suscrito o no acciones durante el período de suscripción preferente, como personas físicas o jurídicas no accionistas. Las acciones sobrantes serán asignadas discrecionalmente por el Consejo de Administración, comunicando su decisión a los interesados, por medio de la Entidad Agente en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la finalización de la tercera vuelta del período de suscripción.

El plazo para la presentación de órdenes en tercera vuelta será de un día ampliable hasta diez días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de finalización del período de segunda vuelta. El Consejo de Administración podrá decidir en cualquier momento, dentro de dicho plazo, considerar cerrada la ampliación.

La entidad Âgente comunicará el resultado de las asignaciones en Tercera Vuelta a los interesados, a través de sus respectivas Entidades Participantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la finalización de la Tercera Vuelta del período de suscripción.

- 5. Suscripción incompleta: Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente, dentro de los plazos indicados, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas cualquiera que sea su importe.
- 6. Lugar donde efectuar la suscripción: Los inversores, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, así como para realizar las peticiones adicionales de suscripción en segunda vuelta, deberán dirigirse a las entidades participantes de Iberclear donde tengan registradas sus acciones. Las solicitudes de suscripción en tercera vuelta deberán dirigirse por escrito a la entidad agente, directamente por el inversor o a través de una entidad participante de Iberclear.
- 7. Desembolso: Las acciones suscritas en el período de suscripción preferente se desembolsarán en el mo-

mento de la suscripción. Las acciones suscritas en Segunda Vuelta se desembolsarán antes de las 11 horas del segundo día hábil siguiente a la comunicación por la Entidad Agente a las Entidades Participantes del número de acciones adjudicadas. Las acciones cuya suscripción se solicite en Tercera Vuelta se desembolsarán antes de las 11 horas del segundo día hábil siguiente a la comunicación por la Entidad Agente a las Entidades Participantes del número de acciones adjudicadas.

- 8. Derechos de las nuevas acciones: Las acciones que se emitan con motivo de la ampliación de capital tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación a partir de su fecha de emisión
- Gastos: La emisión, suscripción y puesta en circulación de las nuevas acciones se efectuará libre de gastos para los suscriptores.
- 10. Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.
- 11. Folleto Informativo: El Folleto Informativo relativo a este aumento de capital está a disposición del público en el domicilio social, sito en Valencia, Paseo de Ruzafa, número 9, puerta 11, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, en la Entidad Directora y Agente de la emisión Riva y García 1877, S.V., S.A., sita en calle Diputación, número 246, de Barcelona. Asimismo puede ser consultado en la página web de la Sociedad: www.natreceuticals.com
- 12. Inscripción del folleto informativo: El Folleto Informativo de esta emisión, compuesto por Nota de Síntesis, Nota sobre las Acciones, Documento de Registro, Información Financiera Proforma y Anexos, se encuentra inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 7 de julio de 2005.
- 13. Días hábiles: A los efectos de este anuncio se entenderán por días hábiles aquellos en los que el Mercado Continuo de Valores este operativo.

Valencia, 7 de julio de 2005.—Rafael Busutil Santos, Secretario del Consejo de Administración.—38.660.

NEWELL IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

COMERCIAL DECORATIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

NEWELL RUBBERMAID IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Newell Iberia Sociedad Limitada y el socio único de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2005, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción de sociedades integramente participadas por la sociedad absorbente, redactado por los órganos de administración de todas las sociedades, acordaron aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Newell Iberia, Sociedad Limitada, con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de las sociedades absorbidas, y quedando Newell Iberia, Sociedad Limitada subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 24 de junio de 2005, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Newell Iberia, Sociedad Limitada, Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de estas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 1 de julio de 2005.–El Secretario del Consejo de Administración de Newell Iberia, Sociedad Limitada, don Santiago García García; el Administrador Solidario de Comercial Decorativa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Alessandro Strati; y el Administrador Solidario de Newell Rubbermaid Iberia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Julián Merino Baeza.–37.966.

1 a 11-7-2005

NICOLÁS TEJERO, S. A.

Se comunica que por decisión de la Junta General Universal, celebrada el 31 de mayo de 2005, se ha acordado disolver la sociedad y nombrar Liquidadora de la misma a doña Natalia Tejero Rafael de la Cruz.

Talavera de la Reina, 1 de junio de 2005.—La Liquidadora, Natalia Tejero Rafael de la Cruz.—37.391.

NOVA BLOCK 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 47/05 de este Juzgado seguido a instancia de Carlos Arturo Mesa Álvarez, contra la empresa «Nova Block 2003, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de junio de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 2.222,59 euros de principal, más 466,74 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 16 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—37.154.

NYLSTAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día 22 de junio de 2005, acordó por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 26.685.750 euros, para la devolución de aportaciones de socio único, por lo que el capital social ha quedado establecido en la cifra de 26.635.690.27 euros.

En Blanes, a 23 de junio de 2005.—El Secretario, no Consejero, del Consejo de Administración, Alberto Casas Castillón.—37.961.